DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.504 | Martes 21 de Julio de 2026 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2840069

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Carta N° 20260200321
Antofagasta, 10 de julio de 2026

Señor
Julio García Marín
Nova Andino Litio SpA
Avenida Apoquindo 4800 piso 10
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Continuidad Operacional y Desarrollo Minero Futuro en el Salar de Atacama", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N°19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
“Continuidad Operacional y Desarrollo Minero Futuro en el Salar de Atacama”

Con fecha 3 de julio de 2026, Nova Andino Litio SpA, RUT N° 79.626.800-K, representado por Carlos César Díaz Ortiz y Julio García Marín, comunica que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Continuidad Operacional y Desarrollo Minero Futuro en el Salar de Atacama”, en adelante el Proyecto, en cumplimiento con los artículos 26 y 28 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como el artículo 88 de su reglamento.

El objetivo del Proyecto es dar continuidad a la operación minera en el Salar de Atacama, a través de la utilización de plataformas existentes de extracción de salmuera, la habilitación de nuevas plataformas, la implementación de sectores para la reinyección directa de salmuera acondicionada, la adecuación y reconversión de pozas de evaporación en acopios y depósitos de sales, una nueva planta de procesos en el Sector Oeste del Proyecto, además de un campamento e instalaciones de apoyo. Adicionalmente, el Proyecto contempla la construcción de dos Líneas de Transmisión Eléctrica de 220 kilovoltios con sus respectivas subestaciones eléctricas S/E Salar Futuro y S/E Seccionadora Gaby.

Las partes, obras y acciones del Proyecto se localizarán en el Salar de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta. En cuanto a la infraestructura eléctrica se emplazará en las comunas de Sierra Gorda y Antofagasta, ambas en la provincia y Región de Antofagasta.

El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente USD $ 3.000 millones de dólares, y tendrá una vida útil de 30 años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la tipología de ingreso del proyecto corresponde a a.1) Presas cuyo muro tenga una altura superior a cinco metros (5 m) y embalses con una capacidad superior a cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m³); b.1) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje que conduzcan energía eléctrica con una tensión mayor a 23 kV y cuyo trazado presente una

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

longitud superior a 2 km; b.2) Subestaciones; i.2) Prospecciones que consideren cuarenta (40) o más plataformas; i.3) Proyectos de disposición de residuos y estériles; y p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otra área colocada bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

La línea de base del Proyecto caracterizó los siguientes elementos del medio ambiente: Clima y Meteorología, Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones, Luminosidad, Campos Electromagnéticos, Geología, Geomorfología y Riesgos, Hidrología, Hidrogeología, Calidad de Aguas, Flora y Vegetación, Hongos y Líquenes, Fauna Vertebrada e Invertebrada, Ecosistemas Acuáticos Continentales, Comunidades Extremófilas, Áreas Protegidas, Uso del Territorio, Paisaje, Turismo, Arqueología, Paleontología, Vialidad, Medio Humano, Relaciones Ecosistémicas, Humedales y Proyectos que cuenten con Resolución de Calificación Ambiental Vigente.

De acuerdo con la predicción y evaluación de impactos ambientales desarrollada en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el proyecto identifica un impacto ambiental significativo, el cual se asocia específicamente a Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas. Dicho impacto se describe a continuación:

• MH-OP-CI- 3: “Susceptibilidad de afectación del valor ambiental del territorio de ocupación ancestral de las Comunidades Indígenas de Toconao, Talabre, Camar, Socaire y Peine, debido a la coexistencia temporal con actividades periódicas de transporte, traslado, desplazamiento y mantenciones y/o habilitaciones de caminos del Plan de Seguimiento Ambiental.”

En línea con lo expuesto, el Proyecto presenta un “Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación” que aborda el impacto calificado como significativo, considerando medidas de mitigación y compensación, las que se mencionan continuación:

• MM-01: Calendario Anual de Usos Tradicionales del Borde Este y Protocolo de No Interferencia.
• MM-02: Plan de Control de Tránsito Vehicular.
• MM-03: Diseño, instalación y mantención de señaléticas con pertinencia territorial en huellas y caminos interiores del Borde Este.
• MC-01: Programa de Fomento Agropecuario.
• MC-02: Puesta en valor de las prácticas culturales de las comunidades atacameñas del Borde Este.

Adicionalmente, el Proyecto presenta un Plan de Seguimiento Ambiental para las variables ambientales relevantes.

Los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, ubicadas en Avda. República de Croacia N°0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama ubicada en Calle Gustavo Le Paige N° 328 de lunes a jueves desde las 08:30 a 14:00 y el día viernes entre las 09:00 y 15:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda ubicada en Avenida Salvador Allende 452, localidad de Baquedano, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 13:00 horas; Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Séptimo de Línea 3505, Antofagasta, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y en el Gobierno Regional de Antofagasta, ubicado en Prat 384, Piso 3, Antofagasta, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental mediante el Portal Ciudadano del Servicio de Evaluación Ambiental ingresando en www.sea.gob.cl, o hacerse por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas al SEA Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula, además de acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

representante legal, acreditando su personalidad jurídica vigente, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberá registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personalidad jurídica vigente y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, II Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl